

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.653

LEY 1653

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1653

ARTÍCULO 1°. La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declara Sitio Histórico al área que rodea a la Pirámide de Mayo, espacio en el cual se encuentran pintados los pañuelos que identifican a las Madres de Plaza de Mayo, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 4°, inc. a), de la Ley N° 1.227 (B.O. N° 1850).



VEREDICTA LEYES

Ley 1653. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).